



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

“1983 - 40° Aniversario de la Recuperación Democrática - 2023”
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la democracia.

Expediente D.E.: EX-2023-00271897-DA#SG

Expediente H.C.D.: 1139-D-2021

Nº de registro: O-20123

Fecha de sanción: 08/06/2023

Fecha de promulgación: 27/06/2023

Decreto de promulgación: 1384-23

Artículo 1º.- Establécese en el Partido de General Pueyrredon la “Semana del Reciclado” que se realizará del 10 al 17 de mayo de cada año y que tendrá por objetivo promover el reciclado para el cuidado del ambiente a partir de la realización de actividades educativas, culturales y de difusión a través de medios de comunicación y redes sociales oficiales de la Municipalidad.

Artículo 2º.- La Secretaría de Cultura coordinará anualmente el certamen artístico “ReciclArte” el que consistirá en la realización, exposición y premiación de obras de arte realizadas con materiales reciclados. Las disciplinas que se incluirán en el mismo serán las siguientes:

- 1) Pintura
- 2) Escultura
- 3) Fotografía
- 4) Diseño de objetos
- 5) Diseño de indumentaria y textil
- 6) Producción audiovisual
- 7) Concurso literario

En todas ellas se establecerán las bases y condiciones de participación en las distintas categorías. La producción artística deberá ser realizada con materiales reciclados y/o promover a la difusión de la importancia de la reutilización y el cuidado del ambiente.

Artículo 3º.- La Secretaría de Educación coordinará actividades de educación ambiental, concientización y difusión en establecimientos educativos municipales durante la “Semana del Reciclado”.

Artículo 4º.- La “Semana del Reciclado” finalizará con una exposición de las obras y producciones artísticas realizadas en el marco de ReciclArte y su correspondiente premiación, las que se transmitirán por medios digitales. Luego de la premiación, la Secretaría de Cultura coordinará una exposición itinerante de los trabajos en distintos espacios culturales tanto públicos como privados.

Artículo 5º.- Créase una Mesa de Trabajo para la ejecución de la presente Ordenanza, la que será coordinada por la Secretaría de Cultura y la Dirección de Gestión Ambiental y contará con la participación de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Tecnológica Nacional, la Escuela de Artes Visuales Martín Malharro, el Instituto Superior de Diseño Andrea Palladio y representantes de la Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Bustos
Puglisi

Sanchez Herrero
Montenegro